

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

8779 *RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2001, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de acceso a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de Entrada, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en la base quinta de la Orden de 11 de diciembre de 2000 por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de Entrada, de la Escala de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional,

He resuelto:

Primero.—Aprobar las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a dichas pruebas. La relación de aspirantes definitivamente excluidos se publica como anexo I a esta Resolución. La lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos

que se declara aprobada se encuentra expuesta al público en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50, 28006 Madrid), en la Dirección General para la Administración Local (plaza de España, 17, 28008 Madrid), en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (calle María de Molina, 50, 28006 Madrid), en el Instituto Nacional de Administración Pública (calle Atocha, 106, 28012 Madrid, y calle José Marañón, 12, 28010 Madrid), así como en la página web de dicho instituto (<http://www.inap.map.es>), y en las sedes de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Segundo.—Distribuir a los aspirantes que corresponden examinarse en Madrid en los Tribunales números 3 y 4, siguiendo el criterio de ordenación alfabética del primer apellido, en los términos que se indican en el anexo II de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el mismo órgano que la ha dictado, o interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 23 de abril de 2001.—El Director del INAP, Jaime Rodríguez-Arana Muñoz.

ANEXO I

Acceso a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de Entrada, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (convocatoria de 11 de diciembre de 2000)

Relación definitiva de excluidos

Apellidos y nombre	DNI	Turno	CC.AA. en la que solicitaba examinarse	Causas de exclusión
Andrinúa Iraolagoitia, María Goretti	15.372.334	L	País Vasco.	1
Bravo Moreno, Alicia	44.379.066	L	Castilla-La Mancha.	9, 10
Casanova del Río, Carlos María	75.419.064	—	Andalucía.	7
Cochón Peón, Rosa María	76.827.529	L	Madrid.	10
Díaz Morán, María Ylenia	10.901.358	—	Valencia.	6, 7
García Manzanares, María Esther	8.927.248	L	Madrid.	6
Herrero Molinos, Sara	46.354.656	L	No consta.	3
Moreno Brenes, Pedro	25.061.750	—	No consta.	3, 4, 6, 7, 8
Rodríguez Amuedo, José Miguel	28.858.205	R	Andalucía.	2
Sánchez Ortega, Fernando A.	30.202.923	L	Extremadura.	10
Sanz Pérez, Ana Susana	11.418.127	L	Madrid.	4, 5
Valero Capilla, José Luis	17.218.514	L	Aragón.	1

Tablas de códigos y denominaciones de exclusión

- Haber presentado la instancia fuera de plazo.
- No pertenecer a la subescala de Secretaría-Intervención de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con arreglo a lo establecido en la base 3.2 de la convocatoria.
- No hacer constar en la solicitud la Comunidad Autónoma o provincia de examen.
- No haber presentado la solicitud en modelo normalizado, con arreglo a lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria.

5. Presentar la solicitud sin firma original, ni acreditación por cualquier otro medio de la autenticidad de su voluntad.

6. No haber satisfecho el importe de la tasa de los derechos de examen.

7. No hacer constar en la solicitud la forma de acceso.

8. No hacer constar la titulación académica que se posee, de conformidad con lo dispuesto en la base 3.1.c) de la convocatoria.

9. No haber acreditado debidamente los requisitos que dan derecho a la exención por demandante de empleo, exigidos en